



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Entidad: Centro de Control de Confianza del Estado de México

Mes: MARZO 2025

1. NOTAS DE DESGLOSE

a) ACTIVO

Efectivo: El importe refleja el Fondo Fijo de Caja para el ejercicio fiscal 2025 por un total de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) distribuido en sede Lerma por un importe de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y sede Ecatepec por un importe de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), mediante el cual se financian gastos menores que por su importancia, urgencia y volumen propician la eficiencia en la operación del Organismo.

Bancos/Tesorería: El saldo está integrado por cinco cuentas bancarias suscritas con el Grupo Financiero Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte), de las cuales dos son utilizadas para Gastos de Nómina y de Gastos de Operación, las cuentas restantes para los depósitos realizados por concepto del cobro de evaluaciones de control de confianza, una para ingresos propios y una más para el subsidio estatal. La variación entre el saldo acumulado del periodo corriente en comparación al anterior, representa una disminución del saldo en las cuentas, derivado de la escasa recaudación de ingresos propios por inicio de año, además de la inversión del recurso en los contratos de inversión y pago de obligaciones con proveedores al cierre del mes de marzo; integrándose de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Cuenta 0615023573 (Gastos de Nómina)	642,615.63	529,059.41	-113,556.22	-18%
Cuenta 0610894330 (Gastos de Operación)	1,232,908.73	390,465.61	-842,443.12	-68%
Cuenta 0656767478 (Cobro de evaluaciones de control de confianza)	17,829,055.97	20,947.93	-17,808,108.04	-100%
Cuenta No.1302772365 (Subsidio 2025)	5,086,794.61	21,123.73	-5,065,670.88	-100%
Cuenta No.1259126455 (Recursos Propios 2025)	1.00	19,097,128.91	19,097,127.91	100%
TOTAL	24,791,375.94	20,058,725.59	-4,732,650.35	-19%



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Inversiones Financieras de Corto Plazo: El saldo está integrado por un contrato de operaciones de valores (Mesa de dinero y sociedades de inversión) suscritos con Banorte. La variación representa un aumento del saldo en inversión derivado de la reinversión de recursos, para el mes de marzo, se acumuló quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Contrato SCAT 0501638324	304,382,486.68	306,828,075.27	2,445,588.59	1%
TOTAL	304,382,486.68	306,828,075.27	2,445,588.59	1%

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo: El saldo representa el registro contable de la recuperación o adhesión de adeudos derivados de los convenios de colaboración del presente ejercicio 2025, además de reflejar los pagos recibidos en los primeros meses del ejercicio, por este concepto.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
SSEM 2024	366,800.00	0.00	-366,800.00	-100%
SSEM 2025	0.00	26,472,700.00	26,472,700.00	100%
CUSAEM	40,700,000.00	40,700,000.00	0.00	0%
MUNICIPIOS RP	22,000.00	4,295,500.00	4,273,500.00	100%
MUNICIPIOS FORTAMUND	0.00	1,545,500.00	1,545,500.00	100%
UMS	27,500.00	27,500.00	0.00	100%
TOTAL	41,116,300.00	73,041,200.00	31,924,900.00	78%

Deudores Diversos: El saldo representa el registro contable de cheques de gastos a comprobar a favor de los servidores públicos, así como las comprobaciones de gastos realizadas, durante el mes y un cargo pendiente de reembolsar por parte de la institución bancaria.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

DEUDORES DIVERSOS	CONCEPTO	IMPORTE		VARIACIÓN	
		FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Roberto Martínez Hernández	Cheque de gastos a comprobar.	0.00	2,460.00	2,460.00	100%
Jerónimo Piña Cristóbal	Cheque de gastos a comprobar.	21,180.00	0.00	-21,180.00	-100%
Mizhael Hernández Lovera	Cheque de gastos a comprobar.	450.00	390.00	-60.00	-13.00
BANORTE	Comisión pendiente de reembolso.	19.58	19.58	0.00	0.00%
Nallely Maritza Pérez Hernández	Cheque de gastos a comprobar.	0.00	900.00	900.00	100%
Edgar Cuarenta Celaya	Cheque de gastos a comprobar.	0.00	20,764.00	20,764.00	100%
Electro componentes de Toluca S.A	Pago de material pendiente de entrega.	0.00	6,170.15	6,170.15	100%
TOTAL		21,649.58	30,703.73	9,054.15	42%

Depreciación Acumulada Bienes Inmuebles: La variación representa la depreciación correspondiente al mes de marzo, de los bienes inmuebles propiedad del Centro.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Edificios	66,489,747.40	66,987,098.95	497,351.55	1%
TOTAL DE DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES	66,489,747.40	66,987,098.95	497,351.55	1%





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Depreciación Acumulada Bienes Muebles: Representa el registro de la depreciación correspondiente al mes de marzo, correspondiente a los bienes muebles propiedad del centro.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Mobiliario y equipo de oficina	11,240,602.76	11,344,188.41	103,585.65	1%
Equipo de computo	149,422,254.58	149,447,637.64	25,383.06	0%
Vehículos	3,666,695.89	3,684,296.93	17,601.04	1%
Maquinaria y accesorios	24,629,567.14	24,690,042.02	60,474.88	1%
TOTAL DE DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	188,959,120.37	189,166,165.00	497,351.55	1%

b) PASIVO

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto plazo: La variación en el saldo se deriva del registro de retenciones de ISR sueldos y salarios y el pago de previsión social del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,070,674.46	1,089,382.25	-981,292.21	-47%
TOTAL	2,070,674.46	1,089,382.25	974,873.84	-47%

Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo: El saldo representa el remanente de la cuenta de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) y acreedores diversos al mes de marzo, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
ADEFAS	88,128.49	88,128.49	0.00	0%
Acreedores diversos	1,731,609.45	42,104.13	-1,689,505.32	-98%
TOTAL	1,819,737.94	130,232.62	-1,689,505.32	-93%



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Ingresos por clasificar: La disminución representa el registro contable de Convenios de colaboración suscritos con el Organismo por concepto de evaluaciones de control de confianza, las modificaciones, cancelaciones de Convenios y los pagos recibidos por este concepto al cierre del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Ingresos por clasificar	41,116,300.00	73,041,200.00	31,924,900.00	78%
TOTAL	41,116,300.00	73,041,200.00	31,924,900.00	78%

Patrimonio: El resultado del ejercicio del Centro de Control de Confianza del Estado de México para el mes de febrero es un déficit por un monto de **\$311,606.26 (Trescientos once mil seiscientos seis pesos 26/100 M.N.)**, derivado de la recaudación de evaluaciones y erogación de obligaciones contraídas para operatividad de este Organismo al inicio del ejercicio.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****2. NOTAS DE MEMORIA:****a) CUENTAS DE ORDEN:**

Almacén: El saldo representa las salidas del inventario de almacén al cierre del mes de marzo.

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Almacén	10,008,721.58	10,008,721.58	0.00	0%
Artículos disponibles por el almacén	8,975,113.89	8,311,186.98	-663,926.91	-7%
Artículos distribuidos por el almacén	1,033,607.69	1,697,534.60	663,926.91	64%

Organismos Auxiliares Cuenta de Control: La variación representa la reclasificación del saldo de los convenios de colaboración suscritos con el Organismo por concepto de evaluaciones de control de confianza, las cuales no fueron realizadas por el Centro de Control de Confianza del Estado de México, ni fueron pagadas por parte del Municipio o Institución de Seguridad, aunque estos saldos ya no registran una deuda real de convenios a favor de este Organismo, quedando de la siguiente manera:

CUENTA	IMPORTE		VARIACIÓN	
	FEBRERO 2025	MARZO 2025	ABSOLUTA	RELATIVA %
Organismos Auxiliares cuenta de control	74,362,252.00	74,362,252.00	0.00	0%

Ley de Ingresos por Ejecutar: Refleja los ingresos pendientes de recaudar para el ejercicio fiscal 2025.

Ley de Ingresos Recaudada: Refleja los recursos recaudados al mes de marzo del ejercicio 2025.

Presupuesto de Egresos Aprobado: Refleja la asignación presupuestal aprobada al organismo.

Presupuesto de Egresos por Ejercer: Refleja los recursos pendientes por ejercer para 2025.

Presupuesto de Egresos Ejercido: Refleja la liquidación de gastos necesarios para la operatividad del organismo, aprobados por la autoridad competente.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".****3. NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA:**

A través de Decreto número 224 de la "LVI" Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del 1º de diciembre de 2008, se creó el **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, como un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; quedando sectorizada a la Secretaría General del Gobierno, el cual se regirá por lo dispuesto en dicho Decreto y en su Reglamento Interior, así como en los demás ordenamientos legales aplicables.

El 19 de enero de 2010, a través de la Gaceta del Gobierno, se publica el Decreto No. 42 de la "LVII" Legislatura del Estado de México, en el que se reforman los artículos 2, 3, 4 fracciones I y II, 12 en su fracción IV, 13 en sus fracciones II, V, VI y X. Se adicionan al artículo 13 las fracciones XI y XII, recorriéndose la actual XI para ser XIII; el capítulo séptimo, de los certificados emitidos por el Centro de Control de Confianza del Estado de México y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Decreto que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Centro de Control de Confianza del Estado de México, adscrito a la Secretaría de Gobierno.

El 20 de septiembre de 2018, a través de la Gaceta del Gobierno, se publica el Decreto No. 328 de la "LIX" Legislatura del Estado de México en el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de la Ley de Seguridad del Estado de México entre las que establece a este Centro de Control de Confianza del Estado de México como un Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, así como las facultades y obligaciones que regirán el actuar de este Organismo.

Al respecto, dentro de la Ley de Seguridad del Estado de México se establece:

Artículo 222. El Centro de Control de Confianza del Estado de México es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría, el cual se regirá por lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento, y demás ordenamientos legales aplicables.

La organización y funcionamiento del Centro se establecerá en su Reglamento Interior.

Artículo 223. El Centro, tiene por objeto realizar las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño, poligrafía, entorno social y psicológico, así como exámenes toxicológicos a las o los aspirantes y a las o los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y privada, estatal y municipal a fin de emitir, en su caso, la certificación correspondiente.

Artículo 224. El Centro a través de su Consejo, planeará, diseñará y propondrá a la o al secretario, los distintos procedimientos, manuales, normas, exámenes y



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

controles que aplicará. De igual modo, practicará las evaluaciones permanentes, de control de confianza, de desempeño y las demás que se consideren necesarias para la calificación y certificación del personal de las instituciones de seguridad pública.

El Centro integrará el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, y tendrá, por conducto de su Director General, las facultades que le confiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, para el cumplimiento de su objeto, el **Centro de Control de Confianza del Estado de México** de acuerdo a lo que establece el **Artículo 225** de la referida Ley, tiene las atribuciones siguientes:

- I. Establecer, desarrollar y aplicar los procedimientos de evaluación de los aspirantes e integrantes, conforme a la normatividad aplicable y a los lineamientos que establezca el desarrollo policial, ministerial y pericial.
- II. Proponer los lineamientos para la verificación y control de confianza de los integrantes.
- III. Determinar las normas de carácter técnico que regirán los procedimientos de evaluación.
- IV. Diseñar, proponer e implementar los lineamientos para la aplicación de los exámenes médicos, toxicológicos, socioeconómicos y demás que resulten necesarios, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
- V. Establecer un sistema de registro y control, que permita preservar la confidencialidad y resguardo de expedientes.
- VI. Verificar el cumplimiento de los perfiles médico, ético y de personalidad.
- VII. Comprobar los niveles de escolaridad de los integrantes.
- VIII. Determinar y aprobar el procedimiento de certificación de los integrantes.
- IX. Proponer los perfiles de grado de los integrantes.
- X. Proponer las bases de funcionamiento del sistema de evaluación.
- XI. Establecer las políticas de evaluación de los integrantes y aspirantes, de conformidad con las disposiciones aplicables y el principio de confidencialidad.
- XII. Fomentar y difundir acciones que promuevan y apoyen el desarrollo del potencial intelectual y humano de los integrantes.
- XIII. Informar a quien corresponda, sobre los resultados de la evaluación que se realice para el ingreso, promoción y permanencia de los integrantes.
- XIV. Solicitar se efectúe el seguimiento individual de sus integrantes evaluados, en los que se identifiquen factores de riesgo que interfieran y repercutan en el desempeño de sus funciones.
- XV. Detectar áreas de oportunidad para establecer programas de prevención y atención que permitan solucionar la problemática identificada.
- XVI. Proporcionar a las instituciones, la asesoría y apoyo técnico que requieran sobre información de su competencia.
- XVII. Proporcionar a las autoridades competentes la información contenida en los expedientes de integrantes y que se requieran en procesos administrativos o judiciales.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- XVIII. Elaborar los informes de resultados para la aceptación o rechazo de los aspirantes a ingresar a las Instituciones.
- XIX. Celebrar convenios con empresas que presten el servicio de seguridad privada, de conformidad con las disposiciones aplicables; y
- XX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- XXI. Para su organización, de acuerdo a lo que establece el artículo 226 y 227 el Centro de Control de Confianza del Estado de México, tiene como Órgano de Gobierno, al Consejo Directivo. El Consejo Directivo, será la máxima autoridad y está integrado por: I. Un Presidente, II. Un Representante de la Fiscalía, III. Un Secretario Técnico, IV. Un Comisario, V. Ocho Vocales, y VI. Dos Observadores. La Administración del Centro de Control de Confianza del Estado de México, está a cargo de un Director General, el cual es nombrado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Presidente del Consejo Directivo.
- XXII. El patrimonio del Centro de Control de Confianza del Estado de México, conforme a lo que establece el Artículo 235 se constituirá por:
- XXIII. Los bienes, fondos, asignaciones, participaciones, subsidios, apoyos o aportaciones que le otorguen el gobierno federal, estatal y municipal;
- XXIV. Los legados, herencias, donaciones y demás bienes otorgados en su favor, así como los productos de los fideicomisos en los que señale como fideicomisario;
- XXV. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- XXVI. Las utilidades, intereses, dividendos, pagos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal;
- XXVII. Los ingresos que por concepto de derechos y demás pagos obtenga por la prestación de servicios a cargo del Centro;
- XXVIII. Los derechos que deriven en favor del Centro por la prestación de sus servicios, incluyendo derechos de cobro y cualesquiera otros tipos de derechos;
- XXIX. Los beneficios o frutos que obtenga de su patrimonio y las utilidades que logre en el desarrollo de sus actividades; y
- XXX. Los recursos derivados de créditos, préstamos, empréstitos, financiamientos, incluyendo emisión de valores y apoyos económicos que obtenga con o sin la garantía del Gobierno del Estado, así como los recursos que se obtenga de la enajenación, afectación, cesión o disposición que se haga por cualquier medio de los activos, derechos, bienes e ingresos que integra el patrimonio del Centro o que derivan de la prestación de sus servicios.

Artículo 236. El Centro remitirá a la Secretaría de Finanzas en los términos y tiempos que esta requiera, sus necesidades presupuestales, así como las propuestas de aumentos a los derechos que cobra por la prestación de sus servicios.

El 14 de mayo de 2009 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento Interior del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, en



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

el que se establecen las atribuciones de las unidades administrativas básicas que integraban la estructura administrativa autorizada al organismo, misma que en la etapa inicial de operaciones del Centro, se integró por una Dirección General y una Dirección de Administración y Finanzas. Para dar cumplimiento al objeto y a los programas que le han sido encomendados al **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, fue necesario fortalecer la estructura administrativa del Organismo, mediante la creación de cuatro direcciones de área a saber: Dirección de Psicología, Dirección de Poligrafía, Dirección de Análisis Socioeconómico y Dirección Médica y Toxicológica, así como de un Órgano de Control Interno y de una Unidad de Normatividad; derivado de lo anterior, fue necesario crear un Nuevo Reglamento Interior, que regulara el ámbito de competencia de las unidades administrativas básicas que le han sido autorizadas y establezca una adecuada distribución del trabajo para el cumplimiento de los Objetivos y programas institucionales del organismo, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2009. El 9 de septiembre de 2010, se publica en la Gaceta del Gobierno, un Acuerdo en que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior del **Centro de Control de Confianza del Estado de México**.

El **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, como Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, es un Organismo Auxiliar del Poder Ejecutivo y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, considerando en su caso, las disposiciones que sobre el particular establece la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México; por lo que registra contablemente sus operaciones al valor que tienen al momento de realizarse y prepara sus Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de acuerdo con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias, Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y sus Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto, publicadas el 10 de Diciembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno del Estado, en acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la normatividad que, en materia de registro contable, emite la Secretaría de Finanzas.

Con base en la "Circular de la Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación, que deben utilizar las entidades del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México" a la que están sujetas las entidades, del Sector Central, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Organismos Descentralizados, Entes Autónomos y Fideicomisos Públicos, se registra la actualización del activo fijo, su depreciación acumulada y del ejercicio, según se indica en estas notas.

El **Centro de Control de Confianza del Estado de México**, con base en las observaciones y sugerencias emitidas en su caso por las instancias de control y fiscalización, así como su responsabilidad sobre la objetividad, confiabilidad y oportunidad, en la preparación y presentación de la información financiera y presupuestal, como base para control y toma de decisiones sobre las operaciones,





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

ejecución de programas, ejercicio del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales; promueve su seguimiento y los avances para su atención oportuna, de conformidad con las sugerencias y, en su caso, medidas correctivas y preventivas, así como acciones de mejora propuestas, que eviten su recurrencia y fomenten el manejo transparente de los recursos públicos e información sobre su gestión, con los avances y resultados que se informan a la Administración del Organismo.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		
L.A. Beatriz Adriana Garcés Aguirre Jefe de Analistas	P.C.P. Gloria Reyes Vega Jefa del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal	Mtra. Ana Lilia Servín Magaña Directora de Administración y Finanzas

